



GÓBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 JUL. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en las últimas semanas se ha podido apreciar un incremento a nivel nacional de la enfermedad producida por el virus de la influenza humana AH1N1, lo que ha dado lugar a que el Gobierno Nacional adopte diversas medidas preventivas para evitar el contagio en la población;

Que, siendo así resulta conveniente que esta instancia regional, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, disponga de igual modo y de manera excepcional, las medidas que coadyuven a las referidas acciones de prevención adoptadas, entre otras, la suspensión en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica de todos los eventos y/o actividades de carácter institucional que hayan sido programados o que estuviesen por programar a través de las diversas instancias que ésta comprende, en lugares públicos cerrados que generen aglomeración de personas por un periodo de dos meses;

Que, estando a lo expuesto y con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

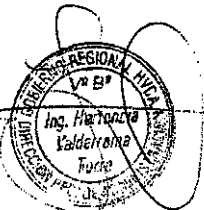
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER, a partir de la fecha, todos los eventos y/o actividades de carácter institucional que hayan sido programados o que estuviesen por programar a través de las diversas unidades orgánicas del Gobierno Regional Huancavelica, en lugares públicos cerrados que generen aglomeración de personas por un periodo de dos meses, el mismo que podrá ser suspendido o ampliado según las recomendaciones que formulen las instancias competentes del Gobierno Nacional

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Estructurados del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GÓBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schwitz
PRESIDENTE REGIONAL